

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020).

Tutela No. 2020-041

En razón de la solicitud elevada por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Bogotá, nota este Estrado que en efecto se cumplen los presupuestos indicados en el Artículo 2.2.3.1.3.1. del Decreto 1069 de 2015 sobre reparto de tutelas masivas, siendo así que le fue repartida acción de tutela: (i) con similares pretensiones a las propuestas en el presente proceso, (ii) solicitándose la protección de los mismos derechos fundamentales y (iii) dirigiéndose en contra de la misma entidad.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO.- REMITIR la acción de tutela de la referencia al Juzgado Primero (01) Penal del Circuito de Bogotá, a fin de que se acumule al trámite iniciado por MARÍA CLAUDIA GÓMEZ CORTEZ contra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, efectúese lo ordenado directamente por secretaria.

SEGUNDO.- Secretaría proceda de conformidad con el Artículo 2.2.3.1.3.2., del Decreto 1069 de 2015, dejando las constancias del caso.

Para todos los efectos dese cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20- 11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20- 11567 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cúmplase,

Firmado Por:

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**97b9b5273b867a634ff96de1cab4c53cd3a751b79883217676d9218b
571ccf35**

Documento generado en 25/06/2020 03:25:14 PM